I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 2727 /
Secc. 1era.

LA CISTERNA, 10 JUN. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 73 de fecha 31.05.2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que el funcionario don **LUIS QUIROGA VERGARAY**, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el **mes de JUNIO del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones del 25% y 50% , cumpliendo la función de resguardo en el nuevo Edificio Consistorial, en el siguiente horario.

Sábado 01 Domingo 02.06.2013	08:30 a 21:00 horas
Domingo 16.06.2013	08:30 a 21:00 horas
Lunes 17 Jueves 20.06.2013	17:30 a 21:00 horas
Viernes 21.06.2013	16:30 a 21:00 horas
Sábado 22 Domingo 23.06.2013	08:30 a 21:00 horas
Lunes 24 Jueves 27.06.2013	17:30 a 21:00 horas
Viernes 28.06.2013	16:30 a 21:00 horas
Sábado 29 Domingo 30.06.2013	08:30 a 21:00 horas

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE,** al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el **mes de JUNIO del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones del 25% y 50%, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA
JEFE GABINETE

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.MEGM.Mgsn.-